

RESOLUCION N° 481

**POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 07/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DPTO. CENTRAL"- ID 441679.**-----

San Lorenzo, 14 de Julio de 2025

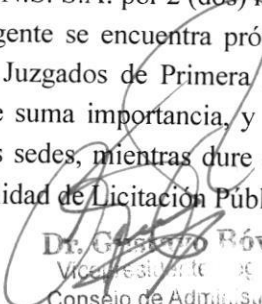
**VISTO:** la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 425/2025; el Contrato N° 07/2024 suscrito con la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. S.A.; La Nota de la Administradora de Contrato de la Sección Obras Civiles y la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central; la Autorización del Consejo de Administración, la Nota S.U.O.C. N° 98/2025 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; La Nota de conformidad de la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. S.A.; el Dictamen N° 45/2025 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 134/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota N° 154/2025 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.-----

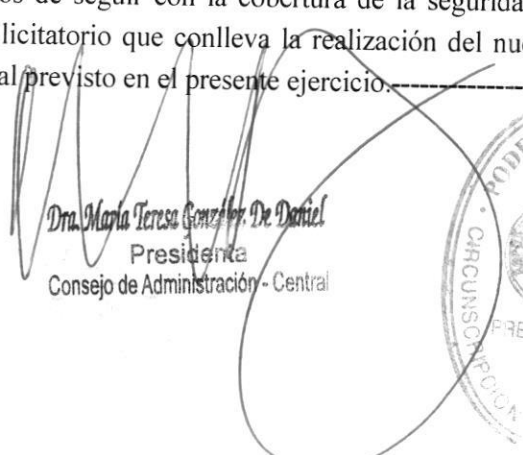
**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 425/2025 de fecha 28 de junio de 2024, se adjudicó el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DPTO. CENTRAL"- ID 441679.-----

**Que,** en consecuencia se suscribió el Contrato N° 07/2024 con la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. S.A., con una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir del 17 de julio de 2024 hasta el 17 de julio de 2025.-----

**Que,** la Administradora de Contrato Ing. Marlenne Casal de la Sección Obras Civiles, por Nota solicita la ampliación del monto y plazo del Contrato N° 07/2024 suscrito con la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. S.A. por 2 (dos) meses más, hasta el 17 de setiembre de 2025, fundamentando que el Contrato vigente se encuentra próximo a vencer y la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para los Juzgados de Primera Instancia que dependen de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central es de suma importancia, y a los efectos de seguir con la cobertura de la seguridad y vigilancia en dichas sedes, mientras dure el proceso licitatorio que conlleva la realización del nuevo llamado en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el presente ejercicio.-----

  
**Dr. Gerardo Róveda**  
Vicepresidente Segundo  
Consejo de Administración  
Central

  
**Dra. María Teresa González de Daniel**  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central



**Que**, en tal sentido, dicho pedido de ampliación fue elevado a consideración de la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. S.A., según Nota SUOC N° 98/2025.-----

**Que**, en consideración a lo expresado precedentemente, la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. S.A., por Nota de fecha 14 de julio de 2025, manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de la ampliación del monto y plazo de la vigencia del Contrato N° 07/2024 por 2 (dos) meses más hasta el 17 de setiembre de 2025 y con las mismas condiciones establecidas en el Contrato original.-----

**Que**, teniendo en cuenta el Art. 67 de la Ley 7021/22 “de Suministros y Contrataciones Públicas” en su primer párrafo, establece cuanto sigue: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad...” y lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, en su Art. 177 Ampliación de Plazo y/o Monto “Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste”.-----

**Que**, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen N° 45/2025 de fecha 14 de julio de 2025, en base a lo mencionado por la Sección Obras Civiles.-----

**Que**, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 7021/22 “de Suministros y Contrataciones Públicas”, en cuanto a la aprobación de la ampliación del monto y plazo del contrato mencionado.-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el.-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
DEL DEPARTAMENTO CENTRAL  
RESUELVE:**

**Art. 1° AUTORIZAR**, la ampliación del monto y plazo por 2 (dos) meses más del Contrato N° 07/2024 suscrito con la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. S.A., en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DPTO. CENTRAL”- ID 441679, por un monto total de **Gs. 169.400.000 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos mil) IVA incluido, hasta el 17 de setiembre de 2025**, conforme al sgte. detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Unidad de medida/ Mes Presentación: Unidad	2	84.700.000	169.400.000
<b>Total (IVA Incluido)</b>						<b>169.400.000</b>

*Dr. Gustavo Bóveda*  
Vicepresidente Segundo  
Consejo de Administración  
Central

*Dra. María Teresa González De Daniel*  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central





**PODER  
JUDICIAL**

Circunscripción Judicial Dpto. Central  
Consejo de Administración

**ART. 2°; DISPONER**, la suscripción de la Adenda al Contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA N.S. S.A.-----

**ART. 3°; IMPUTAR**, La presente erogación al rubro correspondiente.-----

**ART. 4°; ENCARGAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.-----

**ART. 5°; ANOTAR**, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.-----

Ante mí:

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Gustavo Bóveda**  
Vicepresidente Segundo  
Consejo de Administración  
Central



*[Handwritten signature]*  
**Dra. María Teresa González De Daniel**  
Presidenta  
Consejo de Administración - Central